

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que el demandado Francisco Javier González Sánchez, allega escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y anexa un paz y salvo expedido por la sociedad demandante. A su Despacho para proveer. Medellín, 10 de julio de 2020.



Maria Alejandra Castañeda

Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de julio de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2019 00472 00
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Central de inversiones S.A.
Demandados:	Francisco Javier González Sánchez Juan Carlos González Sánchez
Asunto:	No accede a lo solicitado – pone en conocimiento - requiere parte actora

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se avizora que el codemandado Francisco Javier González Sánchez, allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y adjunta certificado de paz y salvo, no obstante, encuentra el Despacho que no se cumplen con los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, puesto que, no se allegó la respectiva liquidación del crédito, ni el título de la consignación a ordenes del juzgado, consecuencia de ello, no se accede a terminar el proceso por pago total de la obligación.

No obstante lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora la solicitud allegada por el codemandado Francisco Javier González Sánchez, obrante a folios 33 y 34 del C. 1.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que se pronuncie al respecto, y en caso de considerar que se encuentra cumplida la obligación, se sirva solicitar la terminación del proceso por pago con estricto cumplimiento del artículo 461 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE



ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ

JUEZA

MACR

**JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica
por anotación en estados No.____
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy
_____ a las 8:00 A.M.

Secretario